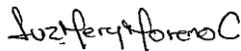


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 20 de FEBRERO de 2024, el Proceso ejecutivo 2023-00055 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA vs PEDRO ANTONIO VERGARA BALLESTEROS, informando que trascurrió el traslado de la liquidación de crédito en silencio, y se realizó por secretaria liquidación de costas. Sírvase señora Juez proveer



Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), veintinueve (29) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00055 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	PEDRO ANTONIO VERGARA BALLESTEROS

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

PRIMERO. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CAURENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE., \$19.891.643,26 HASTA EL 6-FEBRERO-2024. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 20 de febrero del año 2024.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
**JUEZ**

Notificada en Estado No 9 del 1 de marzo de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E